CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE TEOTIHUACÁN, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN C. D. RIGOBERTO GARCÍA GARDUÑO; Y POR LA OTRA, ALMY TELECOMUNICACIONES S. A. DE C. V., REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL ING. ALFREDO VERA SÁNCHEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO" Y "ALMY TELECOMUNICACIONES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "EL CENTRO"

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y, estudios avanzados; y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

2. Que el C. D. Rigoberto García Garduño, es el Encargado del Despacho de la Dirección, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

3. Que señala como su domicilio el ubicado en Domicilio Conocido, Santo Domingo, Aztacameca, perteneciente al municipio de Axapusco, Estado de México.

II. DE "ALMY TELECOMUNICACIONES"

1. Que es una persona moral, dedicada a proporcionar servicios de telecomunicaciones en el mercado mexicano.

2. Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, así como para recibir toda clase de comunicaciones el ubicado en, Eugenio Montaño

No. 15, Colonia Centro, C. P. 55900, Otumba, Estado de México. Teléfono 01 592 92 2 04 99 y 92 2 04 03.

3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave ATE860922BX0.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en cumplir todo lo que establecen las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y pasantes de las diferentes licenciaturas que ofrece "EL CENTRO", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en "ALMY TELECOMUNICACIONES".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "EL CENTRO" se compromete a:

1. Proporcionar por escrito un registro que contenga el número de alumnos y pasantes que participarán en este Programa, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente por "ALMY TELECOMUNICACIONES".

2. Seleccionar a los alumnos y pasantes a su efecto de canalizarlos a "ALMY TELECOMUNICACIONES", acorde al perfil de las cinco licenciaturas con que cuenta "EL CENTRO".

3. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el servicio social y/o las prácticas profesionales, los cuáles serán elaborados y asesorados por ambas partes.

4. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de que reúnan los requisitos, para participar en estas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a "ALMY TELECOMUNICACIONES".

5. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.

6. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.

7. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social y/o prácticas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por "ALMY TELECOMUNICACIONES" y al término del programa.

8. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

II. "ALMY TELECOMUNICACIONES" se compromete a:

1. Comunicar a "EL CENTRO" por escrito y en forma oportuna el número de vacantes disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social y/o practicas profesionales.

2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de "EL CENTRO".

3. Asignar de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes participantes de "EL CENTRO" el área de trabajo idóneo.

4. Asistir y supervisar permanentemente las actividades de los alumnos y pasantes prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, motivo del presente acuerdo.

5. Remitir al "EL CENTRO" un informe trimestral de las actividades desarrolladas por los alumnos y pasantes de l mismo.

6. Notificar previamente a "EL CENTRO" de las causas que pueden originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurren en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

7. Elaborar registros de los alumnos y pasantes, prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales; de los que hayan realizado en la requisitación del tiempo establecido, para la terminación del mismo, registro que deberá ser informado a "EL CENTRO", con el objeto de restablecer el número de vacantes disponibles para la reasignación de los nuevos aspirantes (previa selección) que puedan ocupar las mismas. Con la finalidad de proporcionar un eficiente servicio del alumnado a la empresa "ALMY TELECOMUNICACIONES", toda vez que existiera una constante renovación de personal humano para prevenir que se extienda el término y función con la cual ingresaron, y dar oportunidad a las generaciones siguientes, que es el objeto del presente convenio.

8. Otorgar a los alumnos y pasantes aspirantes a ocupar dichas vacantes un apoyo económico mensual, establecido previamente por las partes, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

9. Expedir a los alumnos la carta de terminación de servicio social y/o prácticas profesionales respectivas.

10. Participar en los eventos que emita "EL CENTRO", así como actividades en beneficio del desarrollo profesional de los estudiantes del "EL CENTRO".

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.

2. Operar el programa coordinadamente.

3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.

TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

La prestación del Servicio Social tendrá una duración de seis meses cubriendo un total de 480 horas. Las Prácticas Profesionales tendrán una duración de 480 horas, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes, los alumnos y pasantes participantes.

CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "ALMY TELECOMUNICACIONES" y los alumnos y pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de "ALMY TELECOMUNICACIONES" y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan las partes.

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia por tres años, a partir de la fecha de su firma. Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán en común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "EL CENTRO"	POR "ALMY TELECOMUNICACIONES"
C. D. RIGOBERTO GARCÍA GARDUÑO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN	ING. ALFREDO VERA SÁNCHEZ GERENTE GENERAL

ALMY TELECOMUNICACIONES S. A. DE C. V. R.F.C. ATE -860922-EXO

TESTIGOS

M. EN C. ED. MA. DEL CONSUELO NARVÁEZ G. RESPONSABLE DE VINCULACIÓN	C.P. OMAR RODRÍGUEZ AGUILAR GERENTE ADMINISTRATIVO

Universidad Autónoma del Estado de México
2009 - 2013
Oficina del Abogado General
Revisado

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEOTIHUACÁN, Y ALMY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. CONSTE - - - - - - - - - - - -